

# El Ministerio de Economía hará transferencias de Partidas en el Pliego 18 de Transportes

DECRETO LEY N° 17810

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, es urgente el estudio, construcción, mejoramiento y conservación de carreteras de necesidad primaria, para las que debe aperturarse é incrementarse partidas dentro del Proyecto de Obras — Partida 3.0.0 — Estudios y Obras por Contrata y Administración, aprobados para los Programas II, III y IV — Estudios, Obras y Conservación respectivamente, de las Asignaciones 5, 6 y 7 del Sub-Pliego IV — Transporte Terrestre — Dirección de Caminos, del Pliego 18 — Transportes y Comunicaciones, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1969.

Que, en cambio se obtendrían saldos de libre disposición al reestructurarse el Proyecto de Metas de Inversión, Partida 3.0.0 — Estudios y Obras por Contrata y Administración, del Programa II — Estudios, de la Asignación N° 5, a fin de que cubriendo este sus necesidades primordiales se pueda transferir saldos de libre disposición para aplicarse al estudio de nuevas obras urgentes y a la construcción y conservación de las mismas dentro de los Programas mencionadas en el párrafo anterior; dando lugar a las siguientes modificaciones:

Con saldos disponibles en las siguientes carreteras:

Partida 3.1.1.2 — Complementación Estudios Definitivos Nazca-Cuzco. — Cuyo financiamiento interno de S/. 5'305,300.00, por tratarse de trabajos ya ejecutados el año 1968, debe transferirse a la partida 3.3.0 de Créditos Devengados y Reconocidos, quedando por consiguiente disponible este importe.

Partida 3.1.1.3. — Estudios Económicos Nazca-Cuzco. — Que, no será utilizado el presente año, quedando disponible asimismo, el aporte total de S/. 1'161.000.00.

Partida 3.1.1.4. — Estudios Variante Pasamayo. — Que, igualmente por tratarse de trabajos ya ejecutados deben ser cancelados por la Partida 3.3.0 de Créditos Devengados y Reconocidos, quedando disponible el total de S. 975.240.00.

Partida 3.1.1.5.— Estudios Factibilidad y Preliminares Pisco-Pampano-naciente Río Pampas-Abancay. — Se programó este estudio con el fin de establecer una comparación con la ruta de Pisco-Nazca-Abancay; en la presente reestructuración se limita a solamente un estudio de factibilidad entre ambas rutas, quedando para el futuro el estudio de la ruta elegida; el saldo disponible es de S/. 39'805.280.00.

Partida 3.1.1.6.— Estudios Satipo-Puerto Ocopa. — No habiéndose aprobado a la fecha, la aplicación del Donativo, de S. 3'792.600.00, se considera disponible el importe de S. 4'566,600.00, para ser invertido en obras urgentes.

Con incremento y apertura a las siguientes carreteras.

3.1.1.1. — Estudios Lima-Canta-Cerro de Pasco. — Dada la importancia de esta carretera, se ha visto la conveniencia de terminar los estudios en su totalidad en el presente año, por lo que se incrementa el monto asignado de S/. 3'296.500.00.

Partida 3.1.1.7.— Estudio Río-Nieva-Tarapoto. — Dada la urgente necesidad de rectificar el trazo ejecutado por la firma Brown & Root, adecuando las características de la carretera a las necesidades económicas de la región y permitiendo un mayor avance de la construcción, dado los menores costos, se apertura esta partida con el importe de S/. 4'650.000.00, para no paralizar las labores de construcción que ya se están ejecutando.

Partida 3.1.1.8. — Estudios en Gestión. — Corresponde al saldo del Préstamo P-425 P.E. con el B.I.R.F. que se mantiene pendiente de aplicación. El importe es de S. 36'565.620.00.

Partida 3.1.1.9. — Estudios Cartografía y Catastro. — Se apertura esta partida con S/. 100.000.00, por la necesidad de ejecutar trabajos de esta naturaleza en diferentes zonas en estudio.

Que, es procedente la reestructuración y transferencia de créditos presupuestales de conformidad con los Artículos 19°, 26° inciso c) y 70° de la Ley 17556, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia y lo informado por la Sectorial de Planificación y las Direcciones Generales de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y, Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar las siguientes transferencias y reestructuración de partidas en el Pliego 18 — Transportes y Comunicaciones, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1969, en ejecución, hasta por la suma de Cincuenta y cinco Millones Noventa y Nuevecientos Sesenta Soles Oro (S. 58'093.960.00) :

PLIEGO 18 — TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SUB-PLIEGO IV — TRANSPORTE TERRESTRE —  
DIRECCION DE CAMINOS.

DE LAS PARTIDAS:

ASIGNACION N° 5 — PROGRAMA II — ESTUDIOS

3.1.1 Estudios por Contrata

3.1.1.2	Complementación Estudios Definitivos Nazca - Cuzco	5'305,300	
3.1.1.3	Estudios Economicos Nazca-Cuzco	1'161,000	
3.1.1.4	Estudios Pasamayo	975,240	
3.1.1.5	Estudios Factibilidad y Preliminares Pisco - Pampano - Nacientes Río Pampas-Abancay	39'805,280	
3.1.1.6	Estudios Satipo - Puerto Ocopa	4'566,600	S/. 51'813,420.00

Asignación N° 6 — Programa III — Obras

3.3.0 Créditos Devengados y Reconocidos .. .. . 6'280.540.00

TOTALES: ..... S/. 58'093.960.00

A LAS PARTIDAS:

Asignación N° 5 — Programa II — Estudios.

3.1.1	Estudios por Contrata		
3.1.1.1	Estudios Lima - Canta - Empalme Cerro de Pasco (incremento)	3'296,500	
3.1.1.7	Río Nieva - Tarapoto (apertura)	4'650,000	
3.1.1.8	Estudios en gestión	36'565,620	
3.1.1.9	Estudios Cartografía y Catastro (apertura)	100,000	S 44'612,120.00

3.3.0 Créditos Devengados y Reconocidos .. 6'280.540.00

Asignación N° 6 — Programa III — Obras

3.2.2 Obras por Administración

3.2.2.17 San Martín de Porras (apertura) .. 3'000.000.00

Asignación N° 7 — Programa IV — Conservación.

3.2.2 Obras por Administración

3.2.2.25 Seño Asfáltico (incremento) .. .. . 4'201.300.00

TOTALES: ..... S/. 58'093.960.00

Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**  
Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Amirante AP. **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCART**. Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Setiembre de 1969.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice Almirante AP. **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**.